



Bogotá, Colombia, 08 de mayo de 2025

No. Radicado: 08SE202512000000022211
Fecha: 2025-05-08 11:09:11 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depon: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Anexos: 0 Folios: 5
08SE202512000000022211

Al responder por favor citar este número de radicado



Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Correo: comision.septima@camara.gov.co;
Secretario General
Comisión Séptima Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8 – 68 piso 5
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado No. 05EE202530000000028597. Citación debate de Control Político de acuerdo con la proposición No. 21, de abril 1 de 2025.

Honorable Secretario, reciba un atento saludo.

En atención al requerimiento del asunto, donde se cita a debate de Control Político respecto a los interrogantes formulados al Ministerio del Trabajo en la Proposición 021 de 2025 adelantado ante la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, y específicamente en lo correspondiente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG; desde esta cartera Ministerial nos permitimos dar respuesta, en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 4108 de 2011¹, y de conformidad con lo regulado por el artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

De lo solicitado.

Cuestionario Ministerio del Trabajo:

- 1. (...) "Sírvese explicar en qué consiste las modificaciones del FOMAG asociadas al componente de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"(...).**

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo."

Respuesta.

En el marco del Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio "*Por el cual se modifican los lineamientos para la contratación de la Prestación de los Servicios de Salud para el Magisterio estipulados en los acuerdos 09 del 2016, 05 de 2022, y 03 de 2023 y se dictan otras disposiciones*" se establecen las instrucciones, para diseñar, implementar, mantener y mejorar de manera continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM); en cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas trazadas del Gobierno Nacional en especial el Decreto 1655 del 2015 así:

Modelo de Atención:

Respecto al modelo de atención, es preciso señalar, que se acoge la Política de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque en la promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De esta forma, se orientan las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud tendientes a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, de modo que las actividades se ejecuten según la planeación e implementación enmarcadas en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y de esta manera lograr una gestión de los riesgos laborales más efectiva.

Por su parte, y en atención al principio de integralidad en Salud y Seguridad y Salud en el Trabajo, el modelo busca la articulación efectiva entre los dos sistemas, en tal sentido, algunas de las acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se desarrollarán desde el territorio apoyándose con la oferta disponible del prestador primario de atención de la red nacional de prestadores del magisterio.

Así mismo, el sistema de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desarrollará medidas en higiene, seguridad industrial, medicina en el trabajo docente, vigilancia epidemiológica, implementación de los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), programas de medicina preventiva, prevención del riesgo psicosocial y todas las actividades definidas en el Decreto 1655 de 2015.

En lo que respecta a los equipos para el Cuidado Integral de la Salud del ámbito



Trabajo

laboral, ECIS-L, es pertinente aclarar que, son la base de la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el Magisterio, creados en el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG; para llegar al universo de Establecimientos Educativos, en sus sedes urbanas y rurales, implementando los Programas de Medicina Preventiva, del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, de manera ordenada a través de Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en estrecha articulación con los Directivos Docentes y los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

En igual sentido, dispone como la planificación las acciones y evaluación se hará de manera conjunta con los funcionarios del FOMAG, las Secretarías de Educación y la organización sindical, de cada departamento, en un espacio participativo y constructivo.



Fuente: Dirección SST Fiduciaria La Previsora S.A. - FOMAG

Por su parte, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del magisterio (SGSSTM), se desarrollará siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo que adopta los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

Alcance al modelo:

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
 Bogotá

Atención presencial
 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
 018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

El alcance comprende el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión: .de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), el modelo deberá coordinarse con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación garantizando el ciclo PHVA y la articulación del SGSSTM con la red nacional de prestación de servicios de salud del Magisterio.

Se resalta que es responsabilidad de la Fiduprevisora garantizar el desarrollo de acciones y actividades de coordinación y articulación con los prestadores de la red nacional de salud, para revisar, analizar y retroalimentar los informes y los indicadores del proceso de la atención médica asistencial derivada de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales y del proceso de calificación de la pérdida de capacidad laboral (PCL).

2. (...) "Indique en qué ha consistido el papel del Ministerio del Trabajo en la transición del modelo de salud del magisterio" (...).

Respuesta.

En atención a lo ordenado por el artículo 6 de la Ley 91 de 1989, el Ministerio del Trabajo hace parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, en su artículo 7 la mencionada ley establece entre las funciones del Consejo Directivo del FOMAG la de "*Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo*" y "*Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.*"

En tal sentido, el Ministerio del Trabajo hizo parte del equipo estructurador del nuevo modelo de salud, conformado por FECODE, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Fiduprevisora, con la asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social el cual se trabajó en las diferentes mesas técnicas. Actualmente, hace parte de las mesas técnicas para la estabilización del modelo, que son lideradas por los ministerios de Salud y Protección Social y Educación Nacional.



Trabajo

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Ministerio en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

CAMILA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio del Trabajo

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jully Carolina Sáenz Rojas Jairo Alberto Huertas	Inspectora de Trabajo Profesional Dirección de Riesgos Laborales	
Revisado por:	Wilmar Julián Rincón Mariño María Johana Marín Maya	Director Dirección de Riesgos Laborales Grupo Asuntos Normativos - OAJ	
Aprobado por:	Pavel Santodomingo Aguilar	Viceministro (E) Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.